



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CURICÓ
CORPORACIÓN DE
DESARROLLO DE LICANTÉN

RESOLUCION EXENTA N° 0060

AUTORIZA RENOVACIÓN DE HOSTING Y
DOMINIO, VÍA TRATO DIRECTO O
CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR QUE SE MENCIONA

Licantén, 25 de agosto de 2026.

VISTOS

:

- a) Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- b) Decreto N°661, aprueba reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de hacienda.
- c) D.L.F. 1/19.704, de 2006, que fija texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.
- d) Empresa de menor tamaño, según consta en servicio de impuestos internos.
- e) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0034.
- f) Cotización, proveedor **TELEMATICS SPA**

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de renovar por parte de la corporación de Desarrollo de Licantén, hosting y dominio con proveedor que se indica, esto debido a que se requiere dar continuidad operativa al trabajo de la corporación. Sumado al echo que el proveedor en cuestión cumple con las características requeridas para un trato directo menor a 30 UTM.
- 2. Que la empresa es de menor tamaño, la compra es menor a 30 UTM y su oferta está dentro de los valores de mercado.

RESUELVO :

1. **DETERMÍNASE** adquisición directa por renovación hosting y dominio de la corporación con el proveedor que se menciona:

Nombre : **TELEMATICS SPA**
Rut N° : **77.855.221-3**
Valor total : **\$598.810 IVA INCLUIDO**

2. **CALIFICASE** la presente contratación de servicios, vía trato o contratación directa, fundado en lo dispuesto el Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, que indica en su párrafo 1 artículo 71 número 6; cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 unidades tributarias mensuales y que privilegien materias de alto impacto social.
3. **IMPÚTESE** el gasto en la siguiente forma, de acuerdo con el presupuesto vigente del año 2026, como se indica:

215-22-11-003-000-000/ SERVICIOS INFORMATICOS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO REYES FUENZALIDA
PRESIDENTE



MARIANGELA MARTÍNEZ CALQUÍN
DIRECTORA EJECUTIVA

DISTRIBUCIÓN
1c. Rendiciones
1c. Corporación
1c. Archivo
CRF/MMC/jjr